



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia."



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL DF

CIRCULAR CJDF-10/2012

CC, CONSEJERO, CONTRALOR GENERAL, ASESOR "A", SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, COORDINADOR GENERAL, VISITADOR GENERAL, ENLACE ADMINISTRATIVO, DIRECTOR DE ÁREA "A", VISITADOR JUDICIAL, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN, DIRECTOR DE ÁREA "B", ASESOR "B", SECRETARIO TÉCNICO, SUBDIRECTOR DE ÁREA, LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, COORDINADOR, AUDITOR, ABOGADO, INVESTIGADOR ANALISTA, PROFESIONAL EJECUTIVO, PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SECRETARIA "A", AUXILIAR DE SECRETARIO TÉCNICO, AUXILIAR DE VISITADOR JUDICIAL, ACTUARIO Y PERSONAL HOMÓLOGO A LOS ANTERIORES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL; MAGISTRADOS, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA Y PLENO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y PLENO, JUECES DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIOS DE ACUERDOS DE SALA, SECRETARIOS PROYECTISTAS DE SALA, SECRETARIOS DE ACUERDOS DE JUZGADO, SECRETARIOS AUXILIARES DE ACUERDOS, SECRETARIOS AUXILIARES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, SECRETARIOS CONCILIADORES DE JUZGADO, SECRETARIOS ACTUARIOS DE SALA, SECRETARIOS ACTUARIOS DE JUZGADO, SECRETARIOS PROYECTISTAS DE JUZGADO, COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, ASESORES DE LA PRESIDENCIA, DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, SUBDIRECTORES DE ÁREA, TITULAR DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, MEDIADOR, LÍDERES COORDINADORES DE PROYECTOS, INVESTIGADORES ANALISTAS, ABOGADO TITULAR, PROFESIONALES EJECUTIVOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES DICTAMINADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PROCESOS DE NÓMINA, ORIENTADOR, PERITO MÉDICO FORENSE, TÉCNICOS INVESTIGADORES DE CIENCIAS JURÍDICAS, SECRETARIAS AUXILIARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y PERSONAL HOMÓLOGO A LOS ANTERIORES, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTES.

De conformidad con el artículo Séptimo del Acuerdo General 16-17/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, me permito recordarles que con fundamento en los artículos 2, 47, fracción XVIII, 79, 80, Fracción VIII, 81, fracción III, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **en el mes de mayo deberán presentar la Declaración de Modificación Patrimonial Anual.**

Con la finalidad de actualizar la información de los servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura, así como al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Distrito Federal, en la declaración de modificación patrimonial a presentarse en el mes de mayo del presente año, **deberán manifestar la modificación que haya tenido su patrimonio en el año inmediato anterior, en el formato que para tal efecto emita la Contraloría, en el sistema denominado "Declar@Web", mismo que fue aprobado por el Pleno y constituye el medio por el cual deberá presentarse la Declaración de modificación patrimonial correspondiente al ejercicio inmediato anterior, a que se refiere el artículo Tercero del Acuerdo mencionado, a partir del 1 y hasta el 31 de mayo del año en curso a través de Internet, o a partir del día 2 hasta el 31 de mayo de dos mil doce,** a los servidores públicos del Consejo, en el módulo de asesoría que instalará la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el edificio de Plaza Juárez del citado Tribunal; así como, a los servidores públicos del Tribunal, en los módulos de asesoría que instalará la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en los principales edificios del citado Tribunal, donde se atenderá preferentemente con excepción del módulo itinerante para Reclusorios, de acuerdo al calendario siguiente conforme a la letra inicial del primer apellido: de la "A" a la "C" del 2 al 4; de la "D" a la "I" del 7 al 11; de la "J" a la "O" del 14 al 18; de la "P" a la "U" del 21 al 25; y de la "V" a la "Z" del 28 al 31; con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 Horas, exceptuando los días inhábiles por disposición de la Ley y aquéllos en los que se suspendan las labores por acuerdo del H. Pleno del Consejo.

El Servidor Público deberá presentar su declaración anual en el formato para envío por medios remotos de comunicación electrónica, utilizando únicamente el programa informático denominado "Declar@Web", por lo que la Contraloría no admitirá otros medios de captura y envío de las declaraciones. Los servidores públicos del Consejo deberán presentar la declaración patrimonial en la dirección electrónica <http://www.cjdf.gob.mx/contraloria/declaraweb>; y los del Tribunal en la dirección electrónica

Recibi original de la Circular N° CJDF-10/2012
Gabriel F. Rodríguez de la Peña 24/04/12 Contraloría



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL DF

CIRCULAR CJDF-10/2012

<http://www.cjdf.gob.mx/contraloria/declarawebtsjdf>; o ambos, a través del ícono localizado en la página Web oficial del Poder Judicial del Distrito Federal.

Para los servidores públicos de nuevo ingreso, o que hayan tenido una promoción ascendente, ocupando un cargo obligado a presentar declaración patrimonial, deberán primero darse de alta en el sistema de declaraciones "Declar@Web", mediante la solicitud debidamente requisitada.

De igual forma, quienes tengan la obligación de presentar declaración del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la fracción III del artículo 81 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **deberán entregar una copia fotostática de la misma o del documento que acredite su presentación, en las fechas, horarios y módulos ya señalados.**

Se reitera la importancia del cumplimiento de esta disposición en tiempo y forma, con el fin de cumplir veraz y oportunamente con las disposiciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Durante el mes de mayo NO se brindará asesoría para la captura de las declaraciones patrimoniales en las oficinas de la Contraloría y sólo se dará ésta a los servidores públicos del Consejo, en el módulo ubicado en la Biblioteca de Plaza Juárez No. 8, primer piso, y por lo que hace a los del Tribunal, en los módulos que se establecerán en los principales edificios del mismo.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

CONSEJO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
DEL DISTRITO FEDERAL



MAG. DR. EDGAR ELÍAS AZAR